

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Ciudad del Este, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, por una parte la Universidad Privada del Este, representada por la Directora de Bienestar Institucional, Dra. Liliana Beatriz Garcete con CI N°2.278.714, cuyo domicilio laboral es Avenida Murucuyá y Primer Intendente en el Km 6/800 Acaray y por la otra parte la empresa Picaña Grill, representado por Ariel Weber, con CI N° 1.053.783, domiciliado Avda Amambay y Coronel Félix Cabrera, quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por los siguientes acuerdos.

CONSIDERAN

- I Que ambas instituciones pueden apoyarse mutuamente para beneficio de ambas
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para poder beneficiar a los alumnos y a los colaboradores de la UPE.
- III Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimos y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración y cooperación interinstitucional, tiene por objetivo enmarcar y coordinar las acciones, para ofrecer beneficios para estudiantes, plantel docente, administrativo y autoridades de la Universidad Privada del Este – CDE

SEGUNDA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

TERCERA.- Equipo humano



La Universidad Privada del Este, se compromete a hacer una comunicación en simultáneo en redes sociales de los beneficios, en las pantallas de la universidad y por medio de flyers/videos en coordinación con el Team de Marketing. Además de llevar a cabo el proceso de selección de personal cuando surjan vacancias en la empresa, y cursos de capacitación de acuerdo a algún pedido específico.

Por su parte la empresa **Picaña Grill Churrasquería**, se compromete a otorgar descuento de lunes a viernes, para alumnos, funcionarios y docentes, en los locales que están habilitados, se comprometen a pasar las promociones del mes vía whatsapp el monto del Rodizio, cada fin de mes que estará vigente el mes entrante.

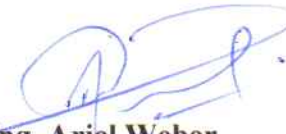
CUARTA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 1 año, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.



Dra. Liliana Beatriz Garcete
Directora de Bienestar Institucional
UPE CdE



Ing. Ariel Weber
Gerente Propietario